



INFORME: Informo a la señora Juez que a la fecha la parte demandante no ha gestionado la notificación del auto admisorio de la demanda para aquí demandado. Sírvese proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2018/069

Visto el informe que antecede, es del caso requerir a la parte actora a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, gestione la notificación del auto admisorio de la demanda para el señor CARLOS ARANGO USMA, so pena de tenerse por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13493696d78254ce1740e9f3247961f27629ae91b84d7b39c2d0993180c98a5c**

Documento generado en 08/03/2023 12:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>